



## **CRITERIOS DE POLÍTICA EDITORIAL**

**(APROBADOS POR LA COMISIÓN DE PUBLICACIONES EL 21 DE DICIEMBRE DE 2021)**

### **PREÁMBULO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.a) del Reglamento del Servicio de Publicaciones, la Comisión de Publicaciones aprueba los siguientes criterios de política editorial, que han de servir de marco rector de la actividad del Servicio de Publicaciones.

### **1º) EL SERVICIO DE PUBLICACIONES**

El Servicio de Publicaciones se encargará de la edición, la difusión y la comercialización de libros, revistas y otro material editorial, desempeñando estas funciones directamente o a través de intermediarios. Además, y en colaboración con la Biblioteca de la Universidad de Oviedo, canalizará el intercambio de publicaciones con otras universidades e instituciones de carácter académico o científico, tanto nacionales como extranjeras, siempre bajo criterios de reciprocidad.

Aspira a alcanzar la máxima proyección de sus actividades, integrándose para ello en la Unión de Editoriales Universitarias Españolas (UNE) y en Genuève Ediciones, y pudiendo incorporarse igualmente a otras organizaciones o asociaciones profesionales que faciliten su presencia tanto a nivel nacional como internacional.

### **2º) LABOR EDITORIAL**

El Servicio de Publicaciones constituye el sello editorial de la Universidad de Oviedo y orientará su quehacer de forma preferente a la difusión pública y la comunicación de ideas científicas bajo criterios de calidad, priorizando las publicaciones inéditas, independientemente de la filiación del autor y del idioma en que estén escritas. Para ello seguirá procesos rigurosos de selección de originales, incluyendo la evaluación por pares ciegos, el visto bueno de las direcciones y comités científicos de las distintas colecciones y revistas y la supervisión de la Comisión de Publicaciones.

Las ediciones podrán ser en papel y/o en formato electrónico, apostando decididamente por la publicación digital y la comunicación en abierto. En consonancia con el compromiso institucional de la Universidad de Oviedo con el acceso abierto al conocimiento, se promoverá la publicación bajo licencias *Creative Commons* y la inclusión de las publicaciones en el Repositorio de la Universidad de Oviedo. Además, se mantendrá un catálogo actualizado de las publicaciones y se difundirán las novedades editoriales.

Para la gestión de las distintas publicaciones se utilizarán los sistemas *Open Monograph Press* (libros) y *Open Journal System* (revistas), tramitándose desde el propio servicio los registros legales correspondientes (ISBN, ISSN, DL y DOI).

Las obras se maquetarán de acuerdo con el formato y las características específicas de cada colección o revista y siguiendo los criterios del personal técnico implicado en el proceso de edición. Podrá promoverse la coedición de las distintas publicaciones con entidades tanto públicas como privadas, sin perjuicio de la inclusión de los logotipos identificativos de la Universidad de Oviedo en todo caso.



### 3º) EDICIÓN DE LIBROS

En términos generales, los libros publicados por el Servicio de Publicaciones responderán a alguna de las siguientes líneas editoriales: ediciones de carácter institucional, monografías, actas de congresos o reuniones científicas, tesis doctorales y textos docentes.

Como ediciones institucionales se publicarán los trabajos promovidos y avalados por los distintos órganos, servicios, institutos o cátedras institucionales o de empresa, quienes se responsabilizarán de su calidad. Especial referencia merecen los libros-homenaje, cuya solicitud habrá de estar respaldada por el consejo del departamento correspondiente y deberá presentarse en el año natural o siguiente a la jubilación o fallecimiento del miembro del PDI homenajeado. Este tipo de publicaciones deberán incluir aportaciones originales y no podrán limitarse a la mera recopilación de trabajos ya publicados previamente. Cuando el coste total de su edición supere los 3.000 euros, el exceso deberá ser asumido por el departamento implicado.

La edición de monografías tratará de canalizarse a través de las colecciones editoriales existentes, si bien procede igualmente la publicación fuera de colección cuando así se acuerde. Para la selección de los originales se requerirá una valoración positiva de la obra por parte de la colección correspondiente, así como el informe favorable de dos evaluadores externos según el sistema de revisión por pares ciegos. En última instancia, corresponde a la Comisión de Publicaciones aprobar o rechazar su publicación, atendiendo a los dictámenes emitidos. En cualquier caso, los procesos de edición serán transparentes, al tiempo que se garantizará la confidencialidad de los evaluadores. Como regla general, se hará una edición simultánea en papel y en formato electrónico, permitiéndose el acceso abierto a la versión digital tras un periodo de embargo de 12 meses desde la publicación, sin perjuicio de las eventuales excepciones y los supuestos en que la edición en abierto sea inmediata o en un plazo inferior.

Siempre que reúnan los requisitos previstos, las actas de congresos o reuniones científicas se publicarán de forma automática, sólo en formato electrónico y directamente en abierto, debiendo incorporarse al Repositorio de la Universidad de Oviedo.

También será automática la publicación de las tesis doctorales que se ajusten a las pautas correspondientes, únicamente en formato electrónico y, en su caso, en cd u otro soporte digital.

Los textos docentes se publicarán dentro de la colección *Textos Universitarios*, en la que se distinguirán las series *Manuales* y *Plataforma*. Los *Manuales* serán libros de texto que desarrollen el programa de una asignatura, mientras que dentro de *Plataforma* se incluirán otros trabajos con orientación docente que proporcionen material complementario para el seguimiento de una materia, como ejercicios, problemas o actividades prácticas. La solicitud de publicación de textos docentes deberá estar avalada por el departamento correspondiente, que garantizará con ello la calidad y adecuación a los fines docentes previstos. El original será valorado por el miembro de la Comisión de Publicaciones del área más afín a la temática del libro. Si el informe es positivo, la Comisión de Publicaciones lo asumirá como propio, permitiendo que se lleve a cabo la publicación. Ante un informe negativo, la Comisión de Publicaciones deberá pronunciarse al respecto, pudiendo recabarse otros dictámenes complementarios si se considera oportuno. Los textos docentes se editarán en papel y en formato electrónico, permitiéndose el acceso abierto a la versión digital tras un periodo de embargo de 12 meses desde la publicación. Además, los autores se comprometerán



a mantener el texto actualizado al menos durante un plazo de dos años, transcurrido el cual se requerirán cambios sustanciales en el contenido para que pueda aprobarse una nueva edición.

En todo caso, corresponderá al Servicio de Publicaciones fijar las pautas para la presentación de las distintas solicitudes de edición, para la remisión y la corrección de los originales y las relativas a la evaluación de los mismos, así como determinar el número de ejemplares de la tirada, su distribución y, en su caso, el precio de venta.

Todas las obras sometidas a procedimiento de selección de originales con evaluación por pares se editarán bajo el sello *Ediuno*, que acredita un plus de calidad en este sentido. En cualquier caso, los distintos procesos de edición serán supervisados por la Comisión de Publicaciones, que podrá acordar su cierre en caso de retraso injustificado en la remisión de los originales definitivos una vez aprobada la publicación.

Los contratos de edición de libros incluirán la referencia a los derechos de autor, que contemplarán en tal concepto un número de ejemplares libre de gastos igual al 2% de la tirada y un 10% de las ventas, sin perjuicio de que los autores puedan acogerse al derecho de remuneración a tanto alzado, fijándose entonces la compensación económica a percibir en la entrega gratuita de un número superior de ejemplares. Cuando la liquidación anual de los derechos de autor no supere los 15€, no será abonada a los autores salvo reclamación expresa de los mismos. La publicación de actas de congresos y de reuniones científicas y de tesis doctorales no devengará derechos de autor.

Finalizada la vigencia de los contratos de edición, el Servicio de Publicaciones adoptará alguna de las siguientes decisiones:

- Mantener la obra en el catálogo y continuar con su comercialización hasta que se agoten los ejemplares de la tirada.
- Formalizar un nuevo contrato para llevar a cabo reimpressiones o promover una nueva edición de la obra.
- Descatalogar la obra y proceder a la venta como saldo de los ejemplares restantes, a su destrucción o a su donación a bibliotecas o instituciones académicas o culturales preferentemente públicas. Antes de proceder a su destrucción, se ofrecerán los ejemplares a sus autores, quienes, en su caso, podrán recogerlos en las dependencias del Servicio de Publicaciones en el plazo fijado al efecto.

#### **4º) COLECCIONES EDITORIALES**

Para la publicación de monografías se organizarán colecciones editoriales que tratarán de abarcar los principales ámbitos de la investigación científica. La creación de las mismas corresponde a la Comisión de Publicaciones, que atenderá a su oportunidad y relevancia, pudiendo igualmente acordar su supresión ante el incumplimiento de sus objetivos o el cambio en los criterios editoriales.

Cada colección contará con un director y un comité científico, quienes se encargarán del examen preliminar de los originales para determinar su encaje dentro de la colección, de la propuesta de evaluadores externos y de la valoración de los originales revisados para elevar la propuesta correspondiente a la Comisión de Publicaciones.

El director de cada colección será un académico con una trayectoria reconocida, nombrado por el titular del vicerrectorado al que esté adscrito el Servicio de Publicaciones, previa consulta a la



Comisión de Publicaciones. El nombramiento se hará por un periodo de cuatro años, pudiendo prorrogarse por otros cuatro.

Por su parte, cada comité científico estará integrado por un número entre 5 y 10 miembros, todos ellos académicos de reconocida trayectoria, de los que, al menos el 40% no pertenecerá a la Universidad de Oviedo. Serán nombrados por el mismo vicerrector, a propuesta del director de la colección. Si la colección está vinculada a un centro o departamento de la Universidad de Oviedo, uno de los miembros de su equipo directivo formará parte del comité científico en representación del mismo. Corresponde a la dirección del centro o departamento la designación de dicho miembro, cuyo nombramiento estará vinculado a su condición de integrante del equipo directivo.

En el momento de aprobar estos criterios de política editorial, el Servicio de Publicaciones cuenta con las siguientes colecciones editoriales: *Biblioteca de Filología Hispánica*; *Cuadernos Jean Monnet sobre Integración Europea Fiscal y Económica*; *Deméter*; *Estudios Sociales y Jurídicos*; *Historia Oral*; *Iberia & Berbería*; *In Itinere*; *Investigaciones en Humanidades*; *Literatura Española Aljamiado-Morisca*; y *Música Hispana*. Además, también tiene la consideración de colección editorial *Textos Universitarios*, aunque en la misma se publican textos docentes y no monografías.

## 5º) PUBLICACIONES PERIÓDICAS

La publicación de revistas se canalizará a través de REUNIDO, el portal de revistas de la Universidad de Oviedo, que permite el acceso en abierto a todas las publicaciones periódicas. Corresponderá a la Comisión de Publicaciones aprobar la incorporación de revistas a dicho portal y, en su caso, su exclusión.

Como regla general, las publicaciones periódicas estarán adscritas a un centro, departamento o instituto, sin perjuicio de la eventual colaboración con asociaciones o entidades a estos efectos. En cualquier caso, la Universidad de Oviedo figurará como editora y sus logotipos se incluirán en la cabecera de las revistas y en cada uno de los artículos.

Cada revista contará con pautas claras sobre su línea editorial, la periodicidad y las normas de publicación, el proceso de selección de originales, la elección del director y la composición de consejo editorial. Sus responsables se encargarán de la gestión del proceso de edición y desde el Servicio de Publicaciones se ofrecerá el apoyo técnico oportuno. La edición será electrónica - limitándose la publicación en papel a los ejemplares necesarios para intercambio- y en ningún caso se devengarán derechos de autor.

En el momento de aprobar estos criterios de política editorial, se publican a través de REUNIDO las siguientes revistas: *Archivum*; *Aula Abierta*; *Ciencias*, *Cartafueyos Asturianos de Ciencias y Teunoloxía*; *Cuaderno de Estudios del Siglo XVIII*; *Economics and Business Letters*; *Emergency and Disaster Reports*; *Ería*; *Filoloxía Asturiana*; *Historia Constitucional*; *Liño*; *Lletres Asturianas*; *Magister*; *Prosemas*; *REMA*; *Res Mobilis*; *Revista Internacional de Derecho Romano*; *Revista Jurídica de Asturias*; *Riaíces*; *Selim*; *Territorio, Sociedad y Poder*; y *Trabajos de Geología*. Además, se ofrece también a través de dicho portal el contenido de la revista *Psicothema*, editada por el Colegio de Psicólogos del Principado de Asturias y vinculada a la Universidad de Oviedo.

-----